



Se tengan por no presentadas declaraciones juradas y traducciones acompañadas por la demandante. En subsidio, solicita negar todo valor probatorio a dichos antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE H. COMISIÓN ARBITRAL
"CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL
ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO"

RUTH ISRAEL LÓPEZ, Abogada Procurador Fiscal de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, en representación del FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en autos arbitrales del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal "CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO", expediente rol 1-2017, al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral, respetuosamente digo:

Dentro del plazo de la citación otorgada a nuestra parte respecto de las declaraciones juradas y traducciones acompañadas por la contraria mediante su escrito de fojas 948, solicito se tengan por no presentadas dicha declaraciones juradas, así como las traducciones acompañadas respecto de los documentos individualizados por la demandante como NP 16, NP 19 y NP 78, por cuanto dichas traducciones no corresponden a traducciones exactas de los referidos documentos, como veremos a continuación:

- 1) Las traducciones de los documentos individualizados como correo electrónico de 27 de agosto de 2015, acompañado por la contraria al proceso bajo la denominación NP 16, así como presentación adjunta individualizada como "Board of Directors", no corresponden a traducciones exactas de dichos documentos, incluso la traducción del último de estos documentos presenta más páginas y contenidos que el documento en idioma extranjero acompañado.

En efecto, en el caso del documento individualizado como correo electrónico de 27 de agosto de 2015, su traducción no contiene el encabezado del correo en donde figuran el remitente, los destinatarios, las copias enviadas, el asunto, y los

documentos que se adjuntan. Claramente no corresponde a una traducción exacta.

Respecto al documento individualizado como "Board of Directors", la falta de exactitud de su traducción es más grave aún, ya que se incorporan antecedentes no contenidos en el documento traducido.

Basta dar un examen formal al referido documento en idioma extranjero para percatarse que no es coincidente con la traducción acompañada por la contraria, el documento acompañado viene numerado y sus páginas tienen numeración correlativa desde el número 1 al 39, por su parte la traducción acompañada tiene numeración correlativa desde el número 1 al 44. La diferencia de numeración observada, corresponde a que la traducción incorpora: Página 12, se incorpora un cuadro de actividades aeronáuticas y de cargo que no contiene el documento traducido; página 21, se incorpora una tabla de tiempo propuesta presupuestaria 2016 que tampoco contiene el documento traducido; página 27 falta última viñeta del texto con respecto al documento traducido; página 28, cuadro en sus últimas tres columnas no contiene la misma información que el documento traducido; página 29, incorpora gráfico que no contiene el documento traducido; incorpora íntegramente contenidos en páginas 30, 31 y 32, que no se encuentran en documento traducido.

- 2) La traducción del documento individualizado como correo electrónico de 3 de septiembre de 2015, acompañado por la contraria al proceso bajo la denominación NP 19, no corresponde a traducción exacta de dicho documento, ya que, en ella se observa la ausencia del nombre del remitente al final del documento, dato contenida en el documento traducido.
- 3) En cuanto a la traducción acompañada respecto del documento denominado por la demandante como NP 78, la declaración jurada acompañada indica que la traducción que se adjunta corresponde a una traducción exacta de las páginas 1-28, 36-43, 61-70, y 119-121 del referido documento. Sin embargo, al observar la

traducción adjunta a la referida declaración jurada, se observa que la primera parte se refiere a las páginas 1 a 24, la segunda parte a las páginas 32 a 39, y el resto de la traducción no tiene indicación de páginas por lo que no es posible determinar si corresponden a las páginas indicadas en la declaración jurada. En los hechos, la traducción acompañada no corresponde a la indicada en la declaración jurada y no es posible determinar si corresponde al documento acompañado en idioma extranjero.

POR TANTO,

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN ARBITRAL SOLICITO, tener por no presentadas las declaraciones juradas y traducciones acompañadas por la contraria en su escrito de fojas 948, atendido a su manifiesta discordancia con los documentos en idioma extranjero a que se refieren.

EN SUBSIDIO, para el caso improbable que la H. Comisión niegue lugar a la solicitud formulada en lo principal, dada la manifiesta discordancia que presentan las declaraciones juradas y traducciones acompañadas con respecto a los documentos en idioma extranjero a que se refieren, solicito negar todo valor probatorio a dichas declaraciones juradas y traducciones.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.